



Diputación Provincial de Toledo

Decreto número 433/2018.

En virtud de las facultades que me están conferidas y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Base 4ª de las que rigen la convocatoria realizada por esta Diputación Provincial para cubrir en la Plantilla de Personal Funcionario 1 plaza de **CALEFACTOR-FONTANERO**, por Concurso-Oposición Libre, incluida en la Oferta Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, cuya convocatoria y bases han sido publicadas en los Boletines Oficiales de la Provincia nº 210 de 6 de Noviembre de 2017 y nº 34 de 19 de Febrero de 2018 y Boletín Oficial del Estado nº 69 de fecha 20 de Marzo de 2018, ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la **relación provisional** de aspirantes admitidos y excluidos al Concurso-Oposición Libre anteriormente mencionado, siendo como sigue:

ADMITIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	
1	ARRIERO HERNANDEZ, IVAN	***.766	H
2	BOTICA GOMEZ, LAUDENCIO	***.022	R
3	BUENO FORMA, ALEJANDRO	***.188	B
4	CERRO FERNANDEZ, JULIO	***.391	R
5	CORONADO GONZALEZ, EMILIO	***.310	N
6	CUARTERO MAROTO, RAFAEL	***.963	M
7	DIEZ PORTELA, GUMERSINDO	***.099	W
8	GONZALEZ RODRIGUEZ, JUSTO	***.711	B
9	GRANADOS TANTE, LUIS	***.378	R
10	HERNANZ CHACON, OSCAR	***.771	M
11	JIMENEZ BLAZQUEZ, GONZALO	***.867	Y
12	MARTINEZ GOMEZ, DAVID	***.381	W
13	MARTINEZ PARRA, JOSE CARLOS	***.111	Q
14	POMARES RODRIGUEZ, JOSE MARIA	***.680	B
15	RAMIREZ GARCÍA, CÉSAR	***.014	C
16	RAMIREZ GARCÍA, FRANCISCO	***.991	Q
17	RODRIGUEZ-MALO DEL CASTILLO, RUBEN	***.108	V
18	SERRANO DOMINGUEZ, CARLOS	***.728	J
19	SUELA PUEBLA, ALVARO	***.693	N
20	UGIDOS HAZAS, MARIO	***.740	P

EXCLUIDOS

NINGUNO.

SEGUNDO: Los opositores excluidos y los omitidos por no figurar en este listado, disponen de un plazo de diez días hábiles para subsanar, si fuera posible, el defecto que haya motivado la exclusión u omisión. Quienes no subsanen los defectos, dentro del plazo señalado, justificando el derecho a su admisión, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

TERCERO: De conformidad con lo establecido en la base 4ª de la convocatoria –BOP nº 210 de 6 de noviembre de 2017-, esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en la página web de la Diputación Provincial de Toledo.

Lo que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notificó a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que el anterior acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 114 del referido texto legal y 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril,



Reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 123 de la Ley 39/2015 y 52.1 de la LRBRL, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (artículo 124). No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 8 y 10 y 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Toledo 30 de abril de 2018.–El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.–El Secretario General, José Garzón Rodelgo.

N.ºI.-2341